HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 452

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO UN INFORME RELACIONADO A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD TRASLADADAS POR EL SERVICIO PERITENCIARIO AL HOSPITAL CENTRAL DE SAN ISIDRO.-

452

26

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

San Isidro, 11 de noviembre de 2021

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La preocupación expresada respecto a la falta de atención de los privados de libertad en el Hospital Central de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que el Derecho a la Salud es vital, pues sin ella todo lo demás es insuficiente. Que los detenidos conservan todos sus derechos de los que no los priva su condición. La pena reside solamente en la privación de la libertad y no en el cese de otros derechos fundamentales. Por consiguiente, como el resto de la población, las personas privadas de su libertad tienen el derecho al mayor y mas oportuno acceso a través de los niveles sanitarios adecuados disponibles. Por lo cual deberá brindarse la oportuna asistencia médica integral, debiéndose respetar los principios de equivalencia e integración;

Que lo señalado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su "Informe sobre los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad" de diciembre de 2011 –capítulo V referido a la atención médica- así como los relevamientos e investigaciones de organismos locales como la Procuración Penitenciaria de la Nación, el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria y el Centro de Estudios Legales y Sociales reseñan el impacto de las condiciones de detención en la salud de las personas privadas de libertad. Todas coinciden en que las deficiencias estructurales de las instituciones de encierro determinan retrasos, inconvenientes e impedimentos en el acceso a la prevención para la salud, a la asistencia médica oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria; a medicamentos y a condiciones para la salud como agua limpia potable suficiente y condiciones sanitarias adecuadas; así como el suministro de alimentos sanos que provean una nutrición adecuada, generando graves consecuencias a la salud;

Que la normativa protectora de los Derechos Humanos vigente es profusa en cuanto a la obligación del Estado de garantizar adecuada atención sanitaria. Así el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Naciones Unidas, en su

artículo 12 prevé que "*Los Estados Partes del presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental*". También los Principios básicos para el Tratamiento de los Reclusos en su punto 1 "*Todos los reclusos serán tratados con el respeto que se merecen su dignidad y valor inherente de seres humanos*" y en su punto 2 "*Los reclusos tendrán acceso a los servicios de salud de que disponga el país, sin discriminación por su condición jurídica*".

Que en múltiples ocasiones los privados de libertad trasladados por el servicio penitenciario al Hospital Central de San Isidro para que sean asistidos no lo han sido;

Por ello el Bloque Frente de Todos propone el tratamiento y sanción del siguiente;

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, realice y presente ante este Honorable Cuerpo un informe detallando las razones por las cuales los privados de libertad que son trasladados por el servicio penitenciario al Hospital Central de San Isidro no son atendidos.-

Artículo 2º: De forma.-

Colla Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Lucía Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lemonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/11/2021 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de SALUD PUBLICA

SAN ISIDRO 18 de NOVIEMBRE de 2021

H CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 NOV 2021
Hora 9:11 hs
RECIBIDO